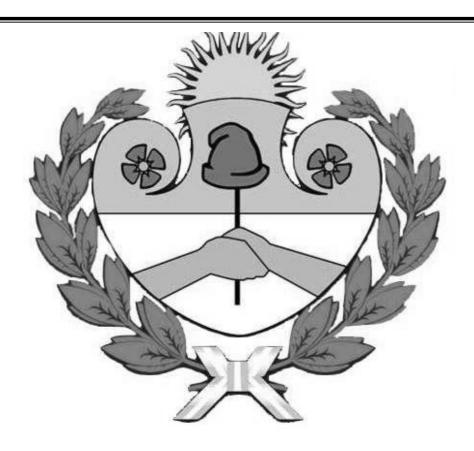
BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 122 Año XCIV

San Salvador de Jujuy, 28 de Octubre de 2011.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial de Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Domicilio Legal Av. Alte. Brown 1363 Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA-

Oficina de Liquidación Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales Lunes- Miércoles- Viernes

Creado por "Ley Provincial Nº 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A/C Ing. Hugo Raúl Echavarri

Ministro Interino de Gobierno y Justicia

Ing. Hugo Raúl Echavarri

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES Y DECRETOS Y RESOLUCIONES

LEGISLATURA DE JUJUY

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

<u>LEY Nº 5682</u>
<u>ARTICULO 1.-</u> Increméntese el porcentual del "Adicional por Responsabilidad Jerárquica, establecida en el Articulo 11 de la Ley № 4413 denominada "Régimen de Remuneraciones para el Personal Universitario de la Administración Pública" modificado parcialmente en su tercer párrafo por el Articulo 4 de la Ley № 5498, para los profesionales que cumplan las funciones de: a) Jefe de Área, Gerente o Jefe Técnico, en un treinta y cinco por ciento (35%);

a) Jefe de Área, Gerente o Jefe Técnico, en un treinta y cinco por ciento (35%);
b) Jefe de Departamento, en un treinta por ciento (30%)
c) Jefe e División o Jefe de Servicio, en un veinticinco por ciento (25%);
d) Jefe de Sección o Jefe de Unidad, en un veinte por ciento (20%)

ARTICULO 2. Increméntese el porcentual de la "Compensación por función Jerárquica", establecido en el Articulo 48 de la Ley Nº 4135 denominada "Régimen de la Carrera de los Profesionales de la Salud Pública", modificado por el Articulo 14 de la Ley Nº 4418 y Articulo 4 de la Ley Nº 5498, para los profesionales de la Salud que cumplan las funciones de:
a) Jefes de Unidad, en un veinte por ciento (20%)
b) Jefes de Servicios, en un veinticinco por ciento (25%),
c) Jefes de Departamento, en un treinta por ciento (30%).
ARTICULO 3.- Increméntese el porcentual por "Dedicación Exclusiva con bloqueo de titulo", establecido por el Articulo 10 Inc. 2) de la Ley Nº 4413 denominada "Régimen de Remuneraciones para el Personal Universitario de la Administración Pública" modificado por Decreto Acuerdo Nº 7283-H-2007, en un cuarenta y ocho por ciento (48%).

ARTICULO 4.- Increméntese el porcentual por "Dedicación Exclusiva con bloqueo de titulo", establecido por el

ARTICUSO 4.- Incrementes el porcentual por Dedicación Exclusiva con holque de utulo , estaneicado por el Artículo 47 de la Ley № 4135 denominada "Régimen de la Carrera de los Profesionales de la Salud Pública", modificado por Decreto Acuerdo № 7283-H-2007, en un treinta por ciento (30%).

ARTICULO 5.- Para tener derecho a la percepción del Adicional establecido en los Artículos 1 y 2 de la presente, los profesionales deberán ser designados en la función jerárquica respectiva, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, siendo removidos por idéntico acto administrativo.
Los profesionales que ejerzan efectivamente alguna de las funciones jerárquicas enunciadas a la fecha de la

presente, deberán ser ratificados en el cargo jerárquico por Decreto en el Término de treinta (30) días corridos de la vigencia de esta Ley, caso contrario cesarán inmediatamente en la jefatura asignada.-

la vigencia de esta Ley, caso contrario cesarán immediatamente en la jefatura asignada.

ARTICULO 6. La Dedicación Exclusiva prescripta en los Arficulos 3y 4 de la presente, requerirá del bloqueo de titulo por parte de la autoridad del gobierno de la matricula pertinente, para acceder al referido adicional.
ARTICULO 7.- La modificación de los adicionales establecidos en la presente normativa se abonará desde el 01 de Enero de 2011 a los profesionales de la Administración Pública y a los profesionales de la salud comprendidos en el Régimen de las Leyes Nros. 4413 y 4135 y sus modificatorias. A los efectos de la liquidación y pago deberán computarse los importes ya percibidos por los profesionales dependientes del Ministerio de Salud comprendidos en la Resolución N° 5895-S-2011.
ARTICULO 8.- Derogase toda norma que se oponga a la presente.
ARTICULO 9.- Comuniquese al Poder Ejecutivo Provincial.
SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Septiembre de 2011.
Dr. Carlos Fernando Anrile.

Dr. Carlos Fernando Aprile Secretario Parlamentario

Pedro A. Segura López

Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. Nº 0200-487/2011.-CORRESP. LEY Nº 5682.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 OCT. 2.011.

Téngase por LEY DE LA PROVINCIA, cúmplase, comuníquese, publíquese integramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerios de Hacienda, Gobierno y Justicia, Producción, Infraestructura y Planificación; Salud, Desarrollo Social, Educación y Secretaria General de la Gobernación para su conocimiento y, oportunamente, ARCHIVESE -

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 3519-H.-

EXPTE. N° 719-344/2008. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ABR. 2009.-VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales la U de O. R-2207 "Hospital Dr. Arturo Zabala" dependiente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud solicita refuerzo de la Partida 1-1-1-2-3-4 "Personal Reemplazante Área Salud Pública"

CONSIDERANDO Oue resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2008 a fin de habilitar los créditos

presupuestrios correspondientes;
Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley 5561, ejercicio 2008,

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 4196-H.-

EXPTE. N° 766-48/2009.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2009.-

VISTO:

El presente actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social gestiona la incorporación al Presupuesto Ejercicio 2009 de Remanentes de la partida Plan Nacional de Seguridad Alimentaria-Enfoque Federal y Focalizado; y

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009,

WALTER B BARRIONLIEVO GOBERNADOR

DECRETO N° 7345-H.-EXPTE. N° 769-1510/09.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia solicita el incremento de

crédito presupuestario para la Partida "Aporte Banco de Acción Social Sec. De Niñez, Adolescencia y Familia"- Ejercicio 2009, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009 para habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello atento a lo informado a fs.32/33 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de

su regularización administrativa

EL GORERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5608-Ejercicio 2009, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8128-G.-

EXPTE. N° 0412-76/2010.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2011.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.
Concédese, a partir del día subsiguiente a su notificación, Sesenta (60) días de ARTICULO 1°... Concédese, a partir del día subsiguiente a su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional con Goce de Haberes, a favor del personal dependiente de Policia de la Provincia que seguidamente se nomina, conforme las previsiones del artículo 25°, inc. 6) del Reglamento del Régimen de Licencia Policiales (RRLP): 01. Comisario Inspector RUPERTO PAÚL MARTINEZ (legajo 11.161), 02. Comisario Inspector GABRIEL MARCELO ORDOÑEZ (legajo 11.673), 3. Comisario JUAN SEGOVIA (legajo 12.401), 04. Sargento Ayudante FABIANA GRACIELA ARMEILA (legajo 12.231), 05. Sargento Ayudante GRACIELA DEL CARMEN AGUIRRE (legajo 12.236), 06. Sargento Ayudante MARIA CRISTINA MARTIÑEZ (legajo 12.260), 07. Sargento Ayudante CLAUDIA VIVIANA MARTINEZ (legajo 12.255), 8. Sargento Ayudante NANCY LILLANA ROMERO (legajo 12.272), 09. Sargento Ayudante DORA YOLANDA FLORES (legajo 12.248), 10. Sargento Ayudante DARIO ARIEL CASTILLO (legajo 12.106), 11. Sargento Ayudante JORGE ANIBAL CHAVARRIA (legajo 12.013), 12. Sargento Ayudante JOSE EDUARDO DIAZ (legajo 12.159), 13. Sargento Ayudante MARIA VICTORIA LOPEZ (legajo 12.254), 14. Sargento Ayudante ORAR RICARDO SAJAMA (legajo 12.139), 15. Sargento Ayudante FRANCISCO VICENTE CALLATA (legajo 12.015), 16. Sargento Primero WALTER ARMANDO GUANUCO (legajo 11.174), 17. Sargento Primero MARTEL ZALAZAR (legajo 11.745), 18. Sargento Primero FELIX EDUARDO MONTOYA (legajo 12.195).

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8129-G.-

EXPTE. N° 0412-482-2010.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2011.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Concédese, a partir del día subsiguiente a su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional con Goce de Haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que seguidamente se nomina, conforme las previsiones del artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencia Policiales (RRLP): 01.- Sargento Ayudante JOSE ROLANDO BERDON Legajo 12.045; 02.- Sargento Ayudante DAVID ARIEL CABRERA Legajo 12.043; 03.- Sargento Primero JUAN DALMACIO ALTAMIRANO Legajo 12.044.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 8429-G.-

EXPTE. N° 0412-056/2011.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUN. 2011.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto el pase a situación de Disponibilidad del Comisario General de Policía de la Provincia, MARIO JOSE GONZALEZ, DNI № 13.792.46, Legajo 10.622, por el Término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Articulo 93°, inc. c) de la Ley № 3758/81 (modificado por Decreto № 2810-G-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Comisario General de Policía de la Provincia, MARIO JOSE GONZALEZ, DNI N° 13.729.246, Legajo 10.622, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. fi) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio).

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8482-H.-

EXPTE. N° 600-1049/10.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUN. 2011.-VISTO:

El presente expediente mediante el cual el Ministerio de Infraestructura y Planificación solicita refuerzo de Partidas Varias Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello, atento a lo informado a fs.4/5 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su

regularización administrativa; EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

<u>ARTÍCULO 1°.</u> Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010 Ley 5638, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 8567-G.

EXPTE. N° 0412-190/2011.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2011.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, FLORENCIO GENARO ALANOCA, DNI № 14.312.446, Legajo 11.092, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley № 3758/81 (modificado por Principal Segue Coll): Decreto Nº 2810-G-01).-

Decreto N° 2810-G-01).
ARTÍCULO 2º.- Dispónese, a partir del dia subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, FLORENCIO GENARO ALANOCA, DNI Nº 14.312.446, Legajo 11.092, por

encontrarse comprendido en las disposiciones del Articulo 14° , inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida).

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8568-G.-EXPTE. N° 0412-746/2010.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2011.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario General de Policía de la Provincia, JUANITO NAVARRETE, DNI Nº 14.986.242, Legajo 10.628, por el término de tres (3) meses, de conformidad con las previsiones del Articulo 93°, inc. c) de la

Legajo 10.628, por el termino de tres (3) meses, de conformidad con las previsiones del Artículo 95°, inc. c) de la Leg yn 375881 (modificado por Decreto N° 2810-6-01).

ARTÍCULO 2°.

Dispónese, a partir del dia subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Comisario General de Policía de la Provincia, JUANITO NAVARRETE, DNI N° 14-986.242, Legajo 10.628, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. ñ) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio).

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8580-G.-EXPTE. N° 0412-571/2010.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2011.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°._ Concédese, a partir del día subsiguiente a su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional con Goce de Haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que seguidamente se nomina, conforme las previsiones del articulo 25°, inc. 1) del Reglamento del Régimen de Licencia Policiales (RRLP): 01. Comisario CARLOS OMAR CABERO Legajo 12.323; 02. Sub- Comisorio GUSTAVO ALBERTO GALLARDO Legajo 12.611, 03. Sargento Ayudante LUIS GUSTAVO SANCHEZ Legajo 11.914, 04. Sargento Ayudante LAZARO APOLINAR VILCA Legajo 12.086; 05. Sargento Ayudante DANTE ALONSO TARIFA Legajo 12.096; 06. Sargento Ayudante MARIA DEL ROSARIO MOLINA Legajo 12.259; 07. Sargento Ayudante NORMA FATIMA AREVALOS Legajo 12.041; 08. Sargento Ayudante JORGELINA DEL ROSARIO MOLINA Legajo 12.259; DELIA MAMANI Legajo 12.258.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8582-G.-EXPTE. N° 0412-624-2010.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2011.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1°.- Concédese, a partir del día subsiguiente a su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional con Goce de Haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que seguidamente se nomina, conforme las previsiones del articulo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencia Policiales (RRLP): 01.- Sargento Ayudante RAMON LUIS SAJAMA Legajo 12.102, O2.- Sargento Ayudante JOSE MIGUEL DAZA Legajo 12.218, 03.- Sargento Ayudante ADRIAN ESTEBAN CARRASCO Legajo 12.221.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8583-G.

EXPTE. N° 0412-024-2011.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2011.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1°. Concédese, a partir del día subsiguiente a su notificación, Sesenta (60) días de Licencia excepcional con goce de haberes, a favor de la Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, CRISTINA NOEMI SORIA, Legajo 11.822, conforme las previsiones del artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencia Policiales (RRLP).

WALTER B. BARRIONUEVO WALLER B. BARRONULVO GOBERNADOR

DECRETO N° 8584-G.-EXPTE. N° 0412-187-2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2011.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1°.- Concédese, a partir del día subsiguiente a su notificación, Sesenta (60) días de Licencia ARTICULO 1°_C Concédese, a partir del día subsiguiente a su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional con Goce de Haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que seguidamente se nomina, conforme las previsiones del articulo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP): 01.- Comisario ARIEL DARIO MAMANI (Legajo 11.884); 02.- Comisario SERGIO ANTONIO C. ACUÑA Legajo (12.292); 03.- Comisario OSCAR ALEJANDRO ORTIZ (Legajo 11.887); 04.- Sargento Ayudante IULIO CESAR BARRIOS (Legajo 11.909); 05.- Sargento Ayudante HUGO JORGE GUERRERO (Legajo 11.961), 06.- Sargento Primero HAIDA PIA LEON (Legajo 11.808); 07.- Sargento Primero MIGUEL ANGEL QUIROZ (Legajo 11.448); 08.- Sargento JOSE DAVID MALLON (Legajo 11.924).-

WALTER B BARRIONLIEVO GOBERNADOR

DECRETO N° 8589-G.-EXPTE. N° 0412-625-2010.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2011.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Concédese, a partir del día subsiguiente a su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional con Goce de Haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que seguidamente se nomina, conforme las previsiones del artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencia Policiales (RRLP): Comisario SILVIA GRACIELA PERALTA, Suboficial Principal JOSE LUIS RODRIGUEZ, Sargento Ayudante SERAFIN VICTOR LLANES, Sargento Ayudante JULIO CESAR ANDRADA, Sargento Ayudante RAFAEL EDUARDO MAMANI, Sargento Ayudante CELIA DEL CARMEN GOMEZ, Sargento Ayudante CARLOS ROLANDO GEREZ, Sargento Ayudante ROBERTO DANIEL GALVAN, Sargento Ayudante GUILLERMO RAMON RODRIGUEZ, Sargento Ayudante GLADYS YOLANDA ALDANA, Sargento Ayudante MABEL FABIANA ARIONA, Sargento Ayudante MIGUEL ANGEL ALBARADO, Sargento Ayudante JORGE WALTER CORBALAN, Sargento Ayudante MANUEL ERNESTO CRUZ, Sargento Ayudante FRED READER.-Avudante FRED READER -

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8591-G.-EXPTE. N° 0412-094-2011.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2011.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1ºConcédese, a partir del día subsiguiente a su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional con Goce de Haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que seguidamente se nomina, conforme las previsiones del artículo 25º, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencia Policiales (RRLP): Sub-Comisario ADRIAN ALBERTO SILVERA Legajo 12.432; Suboficial Principal ALCADIO ALEJANDRO TORRES Legajo 12.72, Sargento Ayudante VERONICA INES VERA Legajo 12.281, Sargento Ayudante ROBERTO EDUARDO PORTALES Legajo 12.090, Sargento Ayudante OSVALDO DARIO RIOS Legajo 11.704, Sargento Ayudante JOSE FELIX MERUVIA Legajo 12.149, Sargento Ayudante VICTOR ORLANDO MAISARES Legajo 12.134, Sargento Ayudante FELIX CARLOS AIMA Legajo 11.906; Sargento Ayudante JAVIER LOPEZ Legajo 12.076.

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8592-G.-EXPTE. N° 0412-599-2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2011.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º__ Concédese, a partir del día subsiguiente a su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional con Goce de Haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que seguidamente se nomina, conforme las previsiones del artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencia Policiales (RRLP): 01. - Comisario ERNESTO GUILLERMO CORRO Legajo 11.868, 02. - Sargento Ayudante LAUDIA DEL PILAR FLORES Legajo 12.247, 03.- Sargento Ayudante MERARDO LAMAS Legajo 12.194, 04. - Sargento Ayudante ROQUE ABEL CULCUY Legajo 12.215, 05. - Sargento Ayudante ROBERTO FLORENCIO ZERPA Legajo 11.962, 06. - Sargento Ayudante RODENI Legajo 12.241, 07. - Sargento Ayudante ROSA BEATRIZ SORIA Legajo 12.279, 08. - Sargento Primero CESAR ELIAS CALVETI Legajo 12.074.

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8593-G.-EXPTE. N° 0412-753-2010.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL, 2011.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1º. Concédese, a partir del día subsiguiente a su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional con Goce de Haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que seguidamente se nomina, conforme las previsiones del artículo 25º, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencia Policiales (RRLP): 01. Comisario OSCAR RUBEN LOFEZ Legajo 12.303, 02.- Comisario TIMOTEO MARTIN FLORES Legajo 11.873, 03.- Sub-Comisario Legajo 12.303, 02.- Comisario IIMOTEO MARTIN FLORES Legajo 11.873, 03.- Sub-Comisario ANDRES PANOZO Legajo 12.395, 04.- Suboficial Principal ALFREDO HECTOR VILLEGAS Legajo 11.464, 05.- Sargento Ayudante JUAN HUMBERTO APUMAITA Legajo 11.936, 06.- Sargento Ayudante ANGELINA ROJAS Legajo 12.269, 07.- Sargento Ayudante VIRGINIA BERNARDA IBANEZ Legajo 12.253, 08.- Sargento Ayudante GUILLERMO QUISPE Legajo 11.694, 09. Sargento Ayudante BEATRIZ YOLANDA MAMANI Legajo 12.257, 10. Sargento Ayudante WALTER RENE RODRIGUEZ Legajo 12.160.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 9021-H.-EXPTE. N° 0516-1591/91.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1°. Rectifícase el Articulo 1° del Decreto N° 3647-H- de fecha 04 de mayo de 2009, en la parte que dice Padrón A-86554, debe decir Padrón A-86553 del terreno individualizado como Lote 18 de la Manzana 104, ubicado en B° El Chingo, departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia

WALTER B. BARRIONUEVO GOBERNADOR

DECRETO N° 9026-H.-EXPTE. N° 1050-5408/99.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

DECRETA:
ARTÍCULO 1º_Aféctase al MINISTERIO DE EDUCACION los terrenos inscripto a favor del Estado Provincial, individualizados como: Parcela 19, Manzana 96, Padrón A-77397 y la Parcela 1, Manzana 96, Padrón A-77397, para la construcción del edificio propio de la Escuela Técnica Provincial № 1 "Aristóbulo Vargas Belmonte" y para la construcción de un Complejo Educativo a Nivel inicial y EGB Completo, respectivamente.-

WALTER B. BARRIONUEVO

DECRETO N° 9030-H.-

EXPTE. N° 1352-H-1987 v Agdo.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1°.- Adjudícase a titulo gratuito y definitivo, a favor de JORGE MANUEL HIDALGO N° 18.197.661, el terreno fiscal individualizado como lote 14 de la Manzana 308, Padrón B-10.845, ubicado en B° San Roque de la ciudad Perico, Departamento El Carmen.

ARTÍCULO 2°.- La adjudicación dispuesta por el presente Decreto queda sujeta a las disposiciones de la Ley № 3169/74. Régimen de Tierras fiscales su modificatoria Ley № 4540/90, estando excluido los adjudicatarios y su grupo familiar de los programas de viviendas o loteos fiscales urbanos que inicien o ejecuten organismos nacionales, provinciales y/o municipales dentro del territorio de la Provincia de Juiuv.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 9033-H.-

EXPTE. N° 0516-1148/93.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de la señora ERMELINDA RAMOS, DNI № 22.008.182 y del señor MIGUEL ANGEL PARRAGA, DNI № 21.321.171, en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como lote 04 de la Manzana 84, Padrón B-11952, ubicado en Barrio 16 de Julio, departamento El Carmen, Provincia de

WALTER B. BARRIONUEVO GOBERNADOR

DECRETO N° 9036-H.-EXPTE. N° 0516-1280/94.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1º-. Autorizase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de la Señora ISOLINA YOLANDA MAMANI, DNI Nº 13.550.652, en el carácter de adjudicataria del terreno fiscal individualizado como loto 80 de la Manzana 440, Padrón A-93.026, ubicado en Bº San Isidro, departamento Dr. Manuel Belgrano, provincia de Jujuy.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 9049-H.-EXPTE. N° 706-A-1987 y Agdo.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de ADELA CUSSI, DNI N° 17.453.312, en el carácter de adjudicataria del terreno fiscal individualizado como lote 14 de la Manzana 274, Padrón A-62539, ubicado en Barrio Alto Comedero-Sector B-3, departamento Dr. Manuel Belgrano, provincia de Jujuy.

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 9067-H.-

EXPTE. N° 0516-1197/02. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor del Señor ANGEL MENDEZ, DNI № 8.201.835 y de la Señora ROSA ISABEL MAMANI, DNI № 5.723.000, en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como lote 01 de la Manzana 606, Padrón D-18907, ubicado en B° Paterson, departamento San Pedro, Provincia de Jujuy.-

WALTER B. BARRIONUEVO

DECRETO N° 9134-H.-EXPTE. N° 0300-208/11-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.VISTO:
El presente expediente mediante el cual Fiscalia de Estado solicita crédito presupuestario para afrontar el pago de

lo establecido en Artículo 23 de la Ley de Presupuesto 5669- Ejercicio 2011-; y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello y atento a lo informado a fs. 4 por la Dirección Provincial de Presupuesto; EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.

Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ley 5669 Ejercicio 2011, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO GOBERNADOR

DECRETO N° 9224-G.-EXPTE, N° 0412-576/2010.-

EXPTE. N° 0412-576/2010.SAN SALVADOR DE JUJUV, 01 SET. 2011.VISTO Y CONSIDERANDO:

El presente Expediente por el cual la Jefatura de Policía de la Provincia solicita se dicte la promoción escalafonaria de personal superior y subalterno de su dependencia, contemplado en las previsiones del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (RRPP) y Ley del Personal Policial;
Que los agentes en cuestión han sido oportunamente tratados por las juntas de Calificaciones conformadas al efecto, habiendo sido declarados aptos para promocionar al grado inmediato superior;
Que los agentes involucrados se encuentran en condiciones de ascender con retroactividad al 01 de Enero de 2010.

2010;
Que las presentes promociones no requieren créditos presupuestarios adicionales ni implican erogación alguna, toda vez que conllevan el ascenso a cargos vacantes y con crédito presupuestario propio;
Que el presente Decreto observa las disposiciones en materia de emergencia económica del sector público, ajustado a la normativa presupuestaria vigente y la disponibilidad de vacantes al efecto;
Las intervenciones de la Dirección Provincial de Personal (fs. 105), Dirección Provincial de Presupuesto (fs. 106/108), Asesoria Legal del Ministerio de Gobierno y Justicia (Fs. 111/111 vta) y Fiscalia de Estado (fs. 111/115). 114/115):

Por ello, en uso de las facultades contempladas por el Articulo 137°, inc.13) de la Constitución Provincial, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2011- (Ley

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 9255-G.

EXPTE. N° 0412-463/2011.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 SET. 2011.-VISTO Y CONSIDERANDO:

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los presentes actuados por los cuales Policía de la Provincia solicita ascensos para regularizar la situación de revista del personal superior y subalterno que han reunido las condiciones para ello conforme los Artículos 79º de la Ley de Personal Policial (Nº 3758/81), y 1º, 64º y 66º del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales.

Que de igual modo regulariza la situación de promociones pendientes (al 01 de Enero de 2010 y 2011); y la de personal policial en situación de retiro efectivo; Que, en concordancia con lo expuesto, resulta pertinente convalidar las Resoluciones de ascenso del personal

subalterno dictadas oportunamente por Jefatura de Policía de la Provincia (fs. 13/40), que inciden en la estructura de la planta funcional; Que es necesario modificar la planta del personal prevista en el Presupuesto General de Gastos y

Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio económico del año 2011, de acuerdo a las normativas vigentes y conforme las intervenciones de rigor de la Dirección Provincial de Presupuesto (fs. 87). Dirección Provincial de Presupuesto (fs. 87) soly p Fiscalia de Estado (fs. 130); Que la presente cuestión se encuentra exceptuada de la Emergencia Económica prevista por Ley Nro.

5101, 5233 y demás normas conexas;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1°.- Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O.1B-POLICIA DE LA PROVINCIA, Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley № 5669, a partir del 01 de Enero de 2011, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 9280-G.-EXPTE. N° 0412-050-2009.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 SET. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase con retroactividad al 02 de Enero de 2009, en la planta de personal permanente de la U de O 1B POLICIA DE LA PROVINCIA dependiente de la jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, en el cargo de agente, Escalafón General, Cuerpo Seguridad, a los ciudadanos que se nominan en ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 9295-G.

EXPTE. Nº 0300-014-2011.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SET. 2011.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la FUNDACION ARBOL, con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de veinte (20) Artículos, y corre agregado de Fs. 45 a 49 de autos.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR LICITACIONES- CONCURSOS

GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/11

Obra: "RUTA PROVINCIAL N" 6 RECONSTRUCCION PUENTE SOBRE ARROYO EL FUERTE
- TRAMO: PALMA SOLA - EL FUERTE"

- TRAMO: PALMA SOLA - EL FUERTE"
Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLON NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y
CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.097.574,50)
Fecha de Apertura de Propuestas: 17 de Noviembre/11 - horas 10,00
Capacidad de Contratación Anual No Inferior a: \$ 3.000.000,00

Plazo de Ejecución de Obra: Ciento Veinte (120 días)
Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00)

Expte. Administrativo: Nº 0614.1436/11
Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta Prov. Nº 56 Esq. Calle Ascasubi s/nº - Bº Bajo la Viña – S.S. de Jujuy (Prov. de Jujuy), con las formalidades de Ley. Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (06:30 a 13:30). SAN SALVADOR DE JUJUY, Octubre 21 de

24/26/28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. № 98701 \$ 70,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCUESO DE DEBECIOS Nº 325 ALI

CONCURSO DE PRECIOS № 25/2.011 Obra: "AMPLIACION HOSPITAL OSCAR ORIAS – LDOR. GRAL. SAN MARTIN – DPTO. LEDESMA - 1° FTAPA'

LEIDESMA – I' ETAPA"

Ubicación: DPTO. LEDESMA - PCIA. DE JUJUY.
Presupuesto Oficial: \$ 599.900,00.
Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES.

Período de Garantía: DOCE (12) MESES.
Fecha de Apertura: 08-NOVIEMBRE-2011. HORAS 11:00.Lugar de Apertura JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA – AV. SANTIBANEZ 1602.-

ARQUITECTURA – AV. SANTIBANEZ 1602.Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.Precio del Pliego: \$1.000,00.Pago del Pliego: SIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

24/26/28 OCT. LIO. Nº 98706 \$ 50.00.-

PRESIDENCIA DE LA NACION

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICAS Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada Nacional del siguiente

EICITACIÓN PRIVADA NACIONAL № 10/11

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - SEDE 6º DISTRITO JUJUY.

TIPO DEL BIEN: Provisión de suministros del tipo combustible; gas oil, euro diesel y nafta súper. Destinada a las actividades que se desarrollan, en el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad —

Destinada a las acrivadades que se desarionar, en el amoito de la Dirección Nacional de Viandad – Sede del 6º Distrito - Jujuy.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos; Doscientos veinte mil, seiscientos setenta con 00/100 (\$ 220.670,00). Referido al mes Julio de 2011.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 08 de Noviembre del 2011 a las 12:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 01 de Noviembre de 2011.

PLAZO DE ENTREGA: Diez días, una vez recepcionada y conformada la Orden de Compra

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-LUGAR DE APERTURA: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez № 1312, de la

Ciudad de San Salvador de Jujuy.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: Unidad Operativa de Compras de la DIRECCION

NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez № 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

26/28/31 OCT. LIQ. № 98718 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUIUY

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
LICITACION PÚBLICA N° 5 //11

OBRA A EJECUTAR: PROVISION DE MATERIALES PARA EJECUCION DE LA OBRA:
POTENCIACION DEL SISTEMA DE GASIFICACION DE LA PROVINCIA DE JUJUY

FINANCIAMIENTO: Fondos Nacionales.

UBICACIÓN: San Salvador de Jujuy.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.993.857,96 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 96/100).

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 1% del monto del presupuesto oficial. PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuarenta y cinco (45) Días. SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Unidad de Medida.

CONSULTAS AL PLIEGO: Por nota del 27 de Octubre hasta el 24 de Noviembre de 2011, los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas. Fax 0388-4249597, Secretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura y Planificación, sito en Av. Santibáñez Nº 1650, C.P. 4600, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: La presentación de las Ofertas se admitirá únicamente hasta las horas PREDENTACION DE LAS OF ERLAS! La presentación de las Orertas se admitira unicamente hasta las horas 9:00 del 30 de Noviembre de 2011 en la Secretaría de Planificación, sita en Av. Santibáñez Nº 1650, C.P. 4600, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.

ACTO DE APERTURA: 30 de Noviembre de 2011, a horas 11:00, en el Salón Bicentenario del Ministerio de Infraestructura y Planificación sita en Av. Santibáñez Nº 1650, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 27 de Octubre hasta horas 8.00 del <u>30 de Noviembre</u> de 2011 en el Departamento Contable del Ministerio de Infraestructura y Planificación. VALOR DEL PLIEGO: TRES MIL (\$ 3.000,00).

26/28/31 OCT. 04 DE NOV. LIQ. № 98725 \$ 50,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.)

PRELIMINAR (A- Partes): Entre las señores CLAUDIA SILVANA VILTE, DNI Nº 28.784.763, con domicilio real en calle Puya Puya Nº 482 del Bº San Pedrito de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, estado civil soltera, nacionalidad argentina, y NOELIA ALEJANDRA VILTE, DNI Nº 31.590.870, con domicilio real en calle H. Guzmán Nº 115 del Bº Mariano Moreno de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, estado civil soltera, nacionalidad argentina, constituyen una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por las disposiciones de la ley de Sociedades Comerciales, más las declaraciones y cláusulas que siguen: PRIMERA (I- Denominación): La sociedad se denominará ELECTRO SANTA RITA S.R.L. y tendrá su domicilio legal y administrativo en Pasaje Horacio Guzmán Nº 115 – Bº Mariano Moreno de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, pudiendo trasladar su domicilio y mibién instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras integrantes del Mercosur-SEGUNDA (II- Plazo): La sociedad tendrá un plazo de duración de CINCUENTA (50) años a partir del día de su inscripción registral. - TERCERA (III- Objeto social): La Sociedad tendrá por objeto, la

día de su inscripción registral.- TERCERA (III- Objeto social): La Sociedad tendrá por objeto, la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en otros extranjeros, el Mantenimiento, Instalación, Desarrollo y Ejecución de proyectos en sistemas eléctricos, tanto industriales como domiciliarios, asesoramiento y dirección de obras eléctricas, ya sea a particulares o a entidades públicas y privadas, pudiendo adquirir todos los materiales que resulten necesarios y gestionar créditos para financiar la realización de dichas actividades ante organismos públicos o privados. - CUARTA (IV- Capital): El capital social es de PESOS DOCE MIL (\$12,000,00), dividido en cien (100) cuotas de pesos Ciento Veinte (\$120,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e públicos o privados. - CUARTA (IV-Capital): El capital social es de PESOS DOCE MIL (§ 12.000,00), dividido en cien (100) cuotas de pesos Ciento Veinte (§ 120,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a la señora CLAUDIA SILVANA VILTE, cincuenta (50) cuotas, por un total de pesos Seis Mil (§ 6.000,00), integrando pesos Seis Mil (§ 6.000,00), ib la señora NOELIA ALEJANDRA VILTE, cincuenta (50) cuotas, por un total de pesos Seis Mil (§ 6.000,00), ib la señora NOELIA ALEJANDRA VILTE, cincuenta (50) cuotas, por un total de pesos Seis Mil (§ 6.000,00), ib la señora NOELIA ALEJANDRA VILTE, cincuenta (50) cuotas, por un total de pesos Seis Mil (§ 6.000,00), ib la señora NOELIA ALEJANDRA VILTE, cincuenta (50) cuotas, por un total de pesos Seis Mil (§ 6.000,00), ib la señora NOELIA ALEJANDRA VILTE, cincuenta (50) cuotas, por un total de pesos Seis Mil (§ 6.000,00), ib la señora NOELIA ALEJANDRA VILTE, cincuenta (50) cuotas sociales): la subilidades os guanacias se distribuirán y las pérdidas; La subilidades os ganancias se distribuirán y las pérdidas se soportarán en partes iguales por cada socia. - SEXTA (VI-Transmissión de cuotas sociales): l- Los socios podrán transmitir libremente sus cuotas, ya sea a terceros ajenos a la sociedad o a los demás socios (si se incorporan nuevos socios) o a la sociedad. 2- El valor de las cuotas se determinará por medio de un balance general a la fecha de la cesión. SEPTIMA (VIII-Sucesores del fallecido): En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, podrán incorporarse a la sociedad. 2- El valor de las sucias incuenta NOELIA ALEJANDRA VILTE, DNI Nº 31.590.870, por el término de tres (3) años y podrá ser reclegida por tiempo indeterminado. 2- Tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderse sepeciales conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9 del decreto le 56/56/3. 3- La elección (y reelección) se realizará por mayoría del capital partícipe en el se fijará la remuneración del gerente y síndico en su caso, y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a su respectivo capital suscripto. <u>UNDÉCIMA (XI- Jurisdicción)</u>: A todos los efectos legales y por cualquier divergencia en la interpretación y/o ejecución y/o estinción del presente contrato, los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, renunciando jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. <u>DUODÉCIMA (XII- Disolución)</u>: 1- La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del art. 94 de la LSC que le sean aplicables al tipo social. 2- Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo dellos administradores o de quien designen los socios. 3- Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios, en proporción a sus aportes. <u>DECIMPRECIA (XIII- Autorización)</u>: Los socios autorizan expresamente al Dr. JORGE MAURICIO VOLTOLINA, Abogado y Procurador del foro provincial, a realizar todos los trámites necesarios y conducentes para la inscripción de la sociedad ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, como así también ante los demás organismos y entidades que resulte pertinente. <u>DECIMOCUARTA (XIV- Firmas e instrumentación)</u>: Bajo las cláusulas que anteceden se firman cuator (4) ejemplares iguales y de un mismo tenor y au nsolo efecto, se entrega uno a cada socio quienes de conformidad los reciben, y el restante se destina para ser inscripto en el Registro Público de Comercio. <u>DECIMOQUINTA (XV- Lugar y fecha)</u>: Celebrado en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los DOS días del mes de AGOSTO del año DOS MIL DIEZ- ACT. NOT. A 00823139, ESC. MARIA VERONICA CUADRI ESCUDERO, TIT. REG. Nº 9, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un dia de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550-SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de octubre de 2011.-Dr. RAMON ANTONIO SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

Acta de Reunión de Socios: Ampliación de Capital Social.
En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil once, siendo las horas nueve, se reúnen en el domicilio social sito en Pasaje Horacio der and uos min ottes min ottes nieuve; stendt an international met en den fundament of mental state in state in de fundament of furman N° 115 – B° Mariano Moreno de nuestra ciudad, las socias CLAUDIA SILVANA VILTE, DNI N° 28.784.763, y NOELIA ALEJANDRA VILTE, DNI N° 31.590.870, quienes representan el total de las cuotas sociales de ELECTRO SANTA RITA S.R.L. Abierto el acto ambas sociade deciden y aprueban ampliar el capital social de la firma en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 120.00,00), que se divide en cien (100) cuotas de pesos Ciento Veinte (\$ 120.00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) la señora CLAUDÍA SILVANA VILTE, suscribe cincuenta (50) cuotas, por un total de pesos Seis Mil (\$ 6.000,00), integrando el 25 % o sea pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00); b) la señora NOELIA ALEJANDRA VILTE, suscribe wo o sea pessos to mit Quinientos (\$1.500,00); o) la sentora NOPLIA ALEJANDRA VILLO cincuenta (\$00) cuotas, por un total de pesso Seis Mil (\$6.000,00), integrando el 25 % o sea pessos Un Mil Quinientos (\$1.500,00). En virtud de la ampliación de capital efectuada por la presente, el capital de la firma pasa a ser de \$24.000,00. No habiendo otros asuntos que tratar y siendo las horas nueve y treinta se da por terminado el acto. - ACT. NOT. A 00833018, ESC. MARIA SUSANA MACINA DE CARRERA, TIT. REG. № 32, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un dia de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de octubre de 2011.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO 28 OCT. LIQ. № 98726 \$ 105,00.-

ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS (Nº 200.-) CONSTITUCIÓN DE CONSTRUCTORA BELMED S.A.- En la ciudad de Libertador General San Martín Capital del Departamento de Ledesma, Provincia de Jujuy, General San Martín Capital del Departamento de Ledesma, Provincia de Jujuy, República Argentina, a cinco días del mes de Diciembre del año Dos Mil Nueve, ante mi FLORA VICTORIA MIRANDA, Escribana Pública Nacional, Titular del Registro Notarial Nº 55, con astrou en esta ciudad. COMPARECEN: JOSE MANUEL BELMONTE de 41 años de edad, casado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida Soberanía Nacional esquina Mariano Moreno de esta ciudad, DNI N° 20.686.149 NOELI PAOLA MEDINA, de 37 años de edad, casada, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida Soberanía Nacional esquina Mariano Moreno de esta ciudad, DNI N° 22.877.060.- Personas mayores de edad, capaces, hábiles, de mi conocimiento, doy fe.- Los comparecientes manifiestan que vienen, por este acto, a constituir una Sociedad Anónima, la que se regirá bajo las siguientes normas: ESTATUTO: PRIMERA: DENOMINACIÓN: DOMICILIO- PLAZO- OBJETO: 'Sociedad se denomina BELMED S.A, tiene su domicilio legal en Jurisdicción de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina. SEGUNDA: DURACIÓN: La duración de la Sociedad se establece noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. TERCERA: OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto país y/o del extranjero las argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida Soberanía Nacional esquina Mariano registro Punico de Comercio. <u>LERCERA</u>: ODELIO: La sociedad unen por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto país y/o del extranjero las siguientes operaciones: a) INMOBILIARIA- CONSTRUC TORA: Compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones, administración y explotación de toda clases de bienes immuebles, urbanos y uruales, públicos privados, incluso las operaciones comprendidas en las legies y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en immuebles. INGENIERIA: Ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería civil e industrial, estudio, INGENIEMIA: Ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería civil e industrial, estudio, proposición de de proyectos y su ejecución y concreción de diseños y proyectos de señalización, iluminación y parquización, autopistas, estaciones terminales; pistas y hangares; áreas para mantenimiento, aduanas y depósitos, construcciones y montajes Industriales, demoliciones, construcciones de estructuras estéticamente determinadas, remodelación, decoración y mantenimiento integral de edificios públicos o privados, para oficinas o empresas, hospitales, sanatorios, fábricas, tatalleres, así como la realización de todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería, tanto de infraestructura para equipamientos, de naturaleza pública o privada. LICITACIONES: Participación as Licitriciones de anter obblicos, privados un vistos excipados a extremieros, arquisida de describados en consensos de actualeza pública de privada. en Licitaciones de entes públicos, privados y mixtos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de su fundamento, intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes immuebles. COMERCIALIZACION DE MATERIALES: Compraventa, importación, representación o distribución de materias primas, contratos de provisión o locación de bienes immuebles. COMERCIALIZACION DE MATERIALES: Compraventa, importación, representación o distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de sus propia elaboración relacionados con la actividad. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los cantros que se relacionen con el objeto social, pudiendo constituir y adquirir franquicias, participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones de inversión, haciendo aportes propios o de terceros, contratando y asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración; aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. Podrá, asimismo, constituirse en fiducíante o sociedad fiduciaria para fideicomisos de garantía, immobiliario de administración y cualquier otro no financiero. CUARTA: CAPITAL - ACCIONES: El capital social es de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00) representado por 20.000 acciones de PESOS CIEN (S100.00) valor nominal cada una, ordinarias no nominativas no endosables de la clase" A" con derecho a cinco (5) votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea. Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la clay 19.550, QUINTA: Las acciones que se emitan podrán ser ordinarias nominativas no endosables, escritúrales o preferidas. Las acciones ordinarias pomentarias pueden ser: de clase "A" que confieren derecho a cinco (5) votos por acción, con las restricciones establecidas en la última parte del Art. 244 y en el Art. 284 de la Ley 19.550 de la clase "B" que ganancias y otorgaries o no derectio a voto, salvo lo dispuesto en los Arts. 217 y 284 de la 1, y 19.50.
SEXTA: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las mencionadas del Art. 211 de la Ley 19.550 se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. SÉPTIMA:
En caso de mora en la integración de capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo
con lo determinado por el Art. 193 de la Ley 19.550, en cualquiera de sus variantes, según lo estime
conveniente. OCTAVA: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto
con el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo
de tres (3), electo/s por el término de tres (3) ejercicios. La Asamblea designará, por lo menos, un
Director Suplente, pudiendo designar un número mayor, menor o igual de suplentes por el mismo
férmino, con el fin de llenar las vazentes cue se productera nel corten de su elección. Los Directores término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene doble voto en caso de empate. La Asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad con el Art. 261 en caso de empate. La Asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad con el Art. 261 19.550. NOVENA: Los Directores deberán prestar la siguiente garantía: depositar en la Sociedad en efectivo, en títulos públicos, o en acciones de otra/s Sociedad/es en una cantidad equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) o constituir hipotecas, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la Sociedad. Este importe podrá ser actualizado por Asamblea Ordinaria. DÉCIMA: El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar, disponer de los bienes, conforme al Art. 1.881 del Código Civil, excepto el Inc. 6º y las establecidas en el Art. 9 del Decreto N° 5965/63, pudiendo celebrar toda clase de actos, entre ellos: Establecer agencias, sucursales y otra especie de representación destro o fuerto con conservante del posís concersor con todos los Rancos e instituciones de N 39030s, pudiento celebrar tota clase de actos, entre enos: Establecer agencias, sucursases y outre especie de representación, dentro o fuera del país; operar con todos los Bancos e instituciones de crédito oficiales o privadas; otorgar poderes con el objeto y extensión que juzgue conveniente. DÉCIMA PRIMERA: La representación legal de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social estará a cargo del Presidente del Directorio, y en su caso de quien legalmente lo sustituya. DÉCIMA SEGUNDA: FISCALIZACIÓN: Mientras BELMED S.A no esté comprendida en ninguno de los ue se refiere el Art. 299 de la Ley 19.550, prescinde de la Sindicatura. los accionistas

tendrán el pleno ejercicio de las facultades de contralor del Art. 55 de la Ley 19.550. Cuando por aumento de capital social resultara excedido el monto indicado, la Asamblea que así lo resolviere debe designar un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesario reforma del Estatuto. ASAMBLEAS. <u>DÉCIMA TERCERA</u>: Toda Asamblea deberá ser citada en la forma establecida en el Art. 237 de la Ley 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea "Unánime". Deberá mencionarse en la convocatoria el día y la hora del cierre del registro de Asistencia para la comunicación o el depósito previo de las acciones, establecido en el Alt. 238 de la Ley 19.550. Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para celebrarse ésta tilima una pora después de hober fracasado la primera DÉCIMA CUARTA. acciones, establecido en el Alt. 238 de la Ley 19.550. Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para celebrarse ésta última una hora después de haber fracasado la primera DECIMA CUARTA: Rigen el quórum y mayoría determinados por los Arts. 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clade de Asamblea, convocatoria y materia de que se trate. La Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria se considerará constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto presentes, salvo los supuestos de los Arts. 70 última parte y 244 "in fine" de la Ley 19.550. DECIMA QUINTA: BALANCE- DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES: El Ejercicio Social cierra el 31 de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los Estados Contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. DECIMA SEXTA: Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) El 5% hasta alcanzar el 20% del Capita suscrito para el fondo de Reserva Legal, b) La remuneración del Directorio, c) A reserva facultativas, conforme lo previsto en el Art. 70 "in fine" de la Ley 19.550. d) A dividendos de acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos, e) A dividendos de debrán ser pagados dentro del ejercicio en que fueron aprobados. DÉCIMA SEPTIMA: Los dividendos deberán ser pagados dentro del ejercicio en que fueron aprobados. DÉCIMA OCTAVA: DISOLUCIÓN LIQUIDACIÓN: Disuelta la Sociedad dad por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por Asamblea Extraordinaria, quienes deberán actuar conforme lo dispuesto en los Arts. 101 y siguientes concordantes de la LS.C., 2º EMISIÓN DE ACCIONES. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: Conforme el monto del capital social de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,000), se emiten en este acto VEINTE MIL (20.000) L.S.C., 2º EMISIÓN DE ACCIONES, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: Conforme el monto del capital social de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00), se emiten en este acto VEINTE MIL (20.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal Pesos Cien (\$100,00) cada una, correspondiente a la clase "A", de cinco (5) votos por acción, con un total de cien mil votos. Las acciones se suscriben e integran en su totalidad de la siguiente forma: a) el socio 1005E MANUEL BELMONTE suscribe DEIM (10.000) acciones de la clase "A", por valor de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00) y la socia NOELI PAOLA MEDINA suscribe DIEZ MIL (10.000) acciones de la clase "A", por valor de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00) y la socia NOELI PAOLA (\$1.000.000,00), los que son integrados en su totalidad conforme inventario adjunto a la presente y cuya copia y antecedentes se agregan al protocolo, con detalles de bienes aportados por cada socio y criterios de valuación empleados, emitidos por el Contador Público Nacional Jaime Sebastán Berástegui. Matrícula Posicional N° 999, que será oportunamente visado ante el Cjo. Profesional de Cs. Económicas. 3º DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO: Se establece para el primer período del Directorio que el número de integrantes se conformará con un (1) tiultar y un (1) suplente. Se procede a designar en el cargo de Director Titular - a JOSÉ MANUEL DIRECTORIO: Se establece para el primer período del Directorio que el número de integrantes se conformará con un (1) titular y un (1) suplente. Se procede a designar en el cargo de Director Titular- a JOSÉ MANUEL BELMONTE, de 41 años de edad, casado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida Soberanía Nacional esquina Mariano Moreno de esta ciudad, DNI Nº 20.686.149, mayor de edad y como Directora Suplente a NOELI PAOLA MEDINA, de 37 años de edad, casada, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida Soberanía Nacional esquina Mariano Moreno de esta ciudad, DNI Nº 22.877.060, mayor de edad, quienes por este acto prestan su conformidad a la designación manifestando que asumen el cargo bajo conformidad de Ley, y expresan, con carácter de Declaración Jurada, que no les comprenden las prohibiciones o incompatibilidades del Art. 264 LS.C. A los efectos en lo ordenado por Art. 256 de la LS.C constituyen domicilio especial en sus domicilios reales. 4º 8 EDE SOCIAL: Se resuelve establecer la Sede Social de la Sociedad en calle Necochea N° 225 4º "A" de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, 5º AUTORIZACIÓN: El Presidente del Directorio y/o la Dra. Lorena del Carmen Cammuso se encuentran autorizados para efectuar la presentaciones necesarias ante las autoridades administrativas de control societario judiciales de la Provincia de Jujuy para la obtención de la conformidad e inscripción en Juzgado de Comercio; facultados inclusive para constituir domicilios especiales, con testar vistas y Traslados, interponer recursos, presentar y firmar escritos, hacer depósitos de capital y retirar/oser, retirar y pedir desglose de documentos, aceptar las bóxe-vaciones que se efectuaren en el trámite, rectificar y ampliar las cláusulas constituirvas suscribir cuanto documento sa necesarios para este fin, actuar con patrocinio letrado realizar los actos que sean necesarios hasta obtener la inscripción de la Sociedad. Esta autorización caducará con realizar los actos que sean necesarios hasta obtener la inscripción de la Sociedad. Esta autorización caducará con la inscripción en el Juzgado de Comercio. Los comparecientes dicen que dejan así constituida la Sociedad, aprobado el Estatuto y demás normas constitutivas de BELMED S.A. Leída y ratificada, aceptan de conformidad .aprobado el Estatuto y demas norimas consinutuvas de Bellando. Al Ledia y tatufeada, aceptan de Conformato de firman por ante mi, doy fe- Hay dos firmas pertenecientes a: José Manuel Belmonte Noeli Paola de Guina, le sigue mi firma y sello notarial. - CONCUERDA: Con su Escritura Matriz que pasó por ante mi a los folios consignados del Protocolo a mi cargo del corriente año. - EXPIDO: Este Primer Testimonio en cuatro hojas de Actuación Notarial № A-00607106/7/8/9, las que firmo y sello en su lugar y fecha de otorgamiento. - ESC. FLORA VICTORIA MIRANDA, TIT. REG. № 55, LDOR. GRAL. SAN MARTIN, JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un dia de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de octubre de 2011.-

NESTOR SANCHEZ MERA

ESCRIBANO-JUZGADO DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY 28 OCT. LIQ. Nº 98740 \$ 65,00.-

REMATES

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial Mat. Prof. Nº 17

JUDICIAL: CON BASE: DE \$ 16.480,08, EL 50% DE UN INMUEBLE UBICADO en calle CATAMARCA N° 170, PISO 3, DEPARTAMENTO 22, CONSTRUIDO Y OCUPADO, SUPERFICIE PROPIA TOTAL 92,9015m2. PROVINCIA DE TUCUMAN.

Dra. CRISTINA MARCO JUEZ POR HABILITACION, de Primera Instancia Civil y Comercial № 1, Secretaria № 2, Provincia de Jujuy, en el Expte. № 8-52177/99, Caratulado: "INCIDENTE DE INDEMNIZACIÓN DAÑOS Y PERJUICIOS: ARROYO GUZMÁN, TEOFILO €, VIKLISON, EDUARDO", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. № 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON LA BASE DEL 50 % DE LA VALUACIÓN FISCAL DE PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON OCHO CENTAVOS (\$ 16,480,08), DEL 50% (cincuenta por ciento) DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE CATAMARCA № 170, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 1, MANZANA 43, PARCELA 20-b, SUBPARCELA 02-22 PADRÓN 2632, DOMINIO EN MATRICULA CATASTRAL № 12101/2525, MATRICULA N-513/22, ANTECEDENTE DOMINIAL T1, № 164/190, SERIE C-REGIAMENTO, DEPARTAMENTO 22, PISO 3, PROPIETARIO DEL 50% EL SR. NIKLISON EDUARDO IGNACIO D.N.I. № 11.065.359.PROV. DE TUCUMAN- UNIDAD PORCENTUAL DE DOMINIO 3,22%. SUPERFICIE PARCIALES Y TOTALES DE UNIDAD PRINCIPAL Y COMPLEMENTARIAS (designando estas). Tiene una SUPERFICIE FROPIA DE 92,9015 M2, SUP. COMUN USO EXCLUSIVO, SUP. COMUN. USO COMUIN CUBIERTA, SUP. COMUN USO COMUIN CUBIERTA, SUP. COMUN ISO COMUIN CUBIERTA. MEDIDAS LINDEROS Y S/PLANOS: MIDE 32M DE FRENTE Y CONTRAFRENTE POR 30 M DE FONDO. LINDA: NORTE EMPRESA SOLLAZO, SUD: CONNOR S.A.; ESTE: CALLE Dra. CRISTINA MARCO JUEZ POR HABILITACION, de Primera Instancia Civil v Comercial Nº 1. Secre NO CUBIERTA. MEDIDAS LINDEROS Y S. PLANOS: MIDE 32M DE FRENTE Y CONTRAFRENTE POR 30 M DE FONDO. LINDA: NORTE EMPRESA SOLLAZO, SUD: CONNOR S.A.; STF: CALLE CATAMARCA; OESTE OMISO DE MARTINEZ PLANO № 2817-EXPTE: 1459/377/Y/84, EN LA PROVINCIA DE TUCUMAN Y podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. REGISTRA LOS SIGUIENTES EMBARGOS: 1.) EMBARGO JUCICI: INCIDENTE DE MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: ARROYO GUZMÁN TEOFILO ¢ EDUARDO IGNACIO NIKLISON, EXPTE. № 4-60163/IJ95.JUZ. DE PRIM. INST. EN LO CIV. Y COM. № 1-JUJUY "OFICIO LEY 22172, ADHESIÓN PROV. LEY 3718/80 DEL 26/09/02. GRAVA PTE. IND. RUB. 6 — AS.2) 1* ENTRO: 66479* FECHA 19/11/2.002* INSC.: dwa* Verf.: ecg. 2) REINSCRIPCIÓN DE EMBARGO* AS. 1, RUB. 7* JUZ. DE PRIM. INST. CIV. Y COM. № 1 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EXPTE. № 4-60-163/IL/95. OFICIO LEY 22172 DEL 18/05/07* ENTRO: 37597*FECHA: 07/06/07* INSC.: maa* verf.: sgz. El immueble se encuentra ocupado y CATEGORÍA 1120 URBANO EDIE.. PH VIVIENDA, según informe agregado en expte. No registra otro tipo de restricciones domínales según informe uconsta en expte. vue o ucude ser consulted en secretaría. ocupado y CATEGORIA 1120 URBANO EDIF. PH VIVIENDA, según informe agregado en expte. No registra otro tipo de restricciones domínales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, DEL 50% del inmueble de referencia. EL DIA 31 del MES de OCTUBRE de 2.011, a HORAS 18,000, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de estadad DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) art. 500 del C.P.C. del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Jucz que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Cel: 1827/e154 el 8 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y

Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de OCTUBRE de 2.011.-DRA. MARIA MERCEDES NUÑEZ ANGEL – FIRMA HABILITADA.

24/26/28/31 OCT. LIQ. Nº 98683 \$ 40,00.-

MARIO CHILALI

Martillero Público Judicial POR ORDEN JUDICIAL UN AUTOMOVIL MARCA VOLKSWAGEN MODELO QUANTUM 2000 AÑO 1998.- SIN BASE

1998. SIN BASE.

Dra, MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Ira, Instancia en lo C.C. nro. 6, Secretaria nro. 12, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. nro. B-243476/2010-OFICIO LEY -PCIA. DE SALTA: BANCO MACRO S.A. c/ GABALDO JOSE EDUARDO (sEjec. de Sentencia), comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública substaxi, dinero de contaco, comisión del martillero del 10% a cargo del comprador, libre de gravámenes, en el estado en que se encuentra, y sin base un Automóvil marca Volkswagen, dominio CEJ 345, Modelo Quantum 2000 – MI EXCLUSIV, notor marca Volkswagen, nº de chasis 9BWZZZ331VP42664, en el estado en que se encuentra, libre de gravámenes. Registra embargo en la presente causa y deuda por patentamiento a la Municipalidad de San Salvador de Jujuy por \$2.762.70, que se cancelna con el producido de la substax. La subsata se realizara el 28 de Octubre del 2011 a Hs. 17 en calle R. Pilcomayo 1060-SS. de Jujuy. El Todado será puesto en exhibición de los interesados una hora antes de la substaxa. Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- SS. DE JUJUY, 17 de Octubre del 2011.

24/26/28 OCT. LIQ. № 98698 \$ 30,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DR. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, en el Expediente N° B-234.670/10, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. (7 TARIFA ANTONIO FRANKLIN", ia siguiente RESOLUCIONI//"SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de AGOSTO DEL 2011.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... (CONSIDERANDO... (CONSIDERANDO... RESULTA... (CONSIDERANDO... RES

21/24/26/28/31 OCT. LIQ. № 98664 \$ 50,00.-

DRA CRISTINA MARCO-Juez por habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaria N° 3, en el Expte. Nro. B-241638/10, caratulado: EJECUTIVO: ROQUE JACINTO YELMA C/ DAVID ARCE GOMEZ', lace sa ha el SR. DAVID ARCE GOMEZ', que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: "/// San Salvador de Jujuy, 07 de Julio de 2.011.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que anteccede presentado por el DR. JOSE ANTONIO ALCAZAR, notifiquese al demandado SR. DAVID ARCE GOMEZ, las partes pertinentes del proveído de fs. 7, conforme lo prevee el Art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Notifiquese (Art. 155 del C.P.C.). Fdo. Cristian Marco-Juez por habilitación-Ante mi: Dr. Custavo M. Ibarra-Secretario.- ES COPIA-PROVEIDO DE FS. 7"//San Salvador de Jujuy, 25 de CCUrbe del 2010.- Por presentado el Dr. JOSE ANTONIO ALCAZAR, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de YELMA, ROQUE JACINTO, a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia debidamente juramentada adjunta.- Atento a los dispuesto por los Arts. 472, inc. 4", 478 y 480 del C.P.C., librese en contra del demandado SR. ARCE GOMEZ, DAVID, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago ejecución por la suma de PESOS DOS ML QUINIENTOS (\$ 2.500) por capital reclamado, con más la de PESOS MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.-... -x Asimismo citaselo de remate para que en el término de CINCO (5) DIAS, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Asimismo, intímase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del aisento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.). N DRA CRISTINA MARCO-Juez por habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 08 de Julio de 2.011.-

26/28/31 OCT. LIQ. N° 98711 \$ 30,00.-

La Sra. Juez del Tribunal de Familia, Vocalia N° 7 de la Sala III de la Provincia de Jujuy, Dra. María Mirta Macias, Juez Presidente de Tramite, en los autos caratulados, Expte. N° A-49.085/1: "DIVORCIO VINCULAR: Rueda, Rita Victoria c'Martínez, Ângel Rubén, que tramita ante la Vocalia a mi cargo, procede a notificar al Sr. ANGEL RUBEN MARTINEZ, el proveído cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "San Pedro de Jujuy, I de octubre de 2011. 1....II.- Admirase la presente acción por divorcio vincular, la que se tramitara de acuerdo al Juicio Ordinario escrito (art. 288 inc. 1° y 370 C.P.C.). III.- Agréguese la documentación que se acompaña téngase presente para su oportunidad. IV.- Atento a la demanda de DIVORCIO VINCULAR incoada en contra del Sr. Ángel Rubén Martínez, con domicilio desconocido (conforme las constancias de fs. 57 y 29) va lo peticionado a 5s. 16 y 32 por el apoderado de la actora, coñase traslado de la misma, mediante la PUBLICACION DE EDICTOS en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, para que la conteste en el término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera en los términos del art. 298 del C.P.C. (art. 162 del C.P.C.) V. Intimaselo asimtismo para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los tres Kilómetros del saiento de este TRIBUNAL DE FAMILLA. Voc. VII, sito en Av. Perón N° 11, San Pedro de Jujuy, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de considerarse notificado por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C. VII.-.. VIII.- Notifiquese por Cedula. FDO. Dra. María Mirta Macías Juez Pte. De Trámite. Ante mí: Dra. Julia Clia Fermoselle, Secretaria ".-San Pedro de Jujuy, bajo apercibimiento en caso de no facer de considerarse notificado por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C. VII.-.. VIII.- Notifiquese por Cedula. FDO. Dra. María Mirta Macías Juez Pte. De Trámite. Ante mí: Dra. Julia Clia Fermoselle, Secretaria".-San Pedro

LA DRA, MIRTA CHAGRA Juez del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, Presidente de Trámite en el Expt. Nº B-230983/10 caratulado: FILIACION MARIA BELEN DIONICIO c/ MIGUEL MARCOS JUAN ALANIS. - SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Octubre de 2011.- A lo solicitado por la Itertada a 6s. 50, estés e las constancias de fs. 22, asimismo y compartiendo lo dictaminado por el Ministerio de Menores, y desconociéndose el domicilio del demandado, de conformidad a las diligencias practicada y lo dispuesto por el Art. 162 del CPC., publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, confiérase traslado de la desmanda al accionado Sr. MIGUEL MARCOS JUAN ALANIS por el termino de QUINCE DIAS con apercibimiento de tenerlo por cometada si no lo hiciera (Art. 298 del CPC)- Infirmede la practica de la desmanda al accionado Sr. MIGUEL MARCOS JUAN ALANIS por el termino de QUINCE DIAS con apercibimiento de tenerlo por cometada si no lo hiciera (Art. 298 del CPC)- Infirmede la practica de la desmanda de la desmand

26/28/31 OCT. LIQ. № 98712 \$ 30,00.-

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-209859/09 Caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS — DIONICIO VIVIANA c/ REINOSO MANUEL" se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 08 de Junio de 2009. Tengase por presentado el Dr. ELÍAS EFRAN GARAY, por constituido domicilio legal en nombre y representación la Stra. VIVIAN ALEJANDRA DEL VALLE DIONICIO, a merito de la fotocopia de Poder General para juicios juramentado a fs. 20.- De la demanda ordinaria interpuesta córrase TRASLADO al accionado SR. JOSÉ MANUEL REINOSO, en el domicilio denunciado y con las copias respectivas, para que la conteste dentro del termino de QUINCE DÍAS habiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decado el derecho para hacerlo si así lo hiciero (art. 298 del C.P.C.). Intímese al accionado para que dentro del parzo precedentemente señalado, constituya domicinar fuere su naturaleza — por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día bis i alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese al Sr. JOSÉ MANUEL REINOSO mediante EDICTOS, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Hágase Saber. Fdo. DR. JORGE DANIEL ALSINA — Vocal — Ante m: ANA LIA LORENTE — Prosecretaria. - SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de septiembre de 2011.

26/28/31 OCT. LIQ. № 98723 \$ 30,00.-

LA DRA. MIRTA CHAGRA Juez del Tribunal de Familia-Vocalia 6 de la Provincia de Jujuy, Presidente de Tramite en el Expte. Nº B-21328609, caratulado: "DIVORCIO VINCULAR SORUCO, DOMINGO JULIO c/ MONTES CUENCA, ALICIA MARIA", procede a notificar a la Sra. ALICIA MARIA MONTES CUENCA el proveido que a continuación se transcribe: San Salvador de lajuy, 24 de agosto de 2011 - Atento el informe actuarial que antecede y proveyendo lo solicitado por la Dra. MARTA VIVIANA SALAS, hágase efectivo el apercibimiento decretado en autos y téngase por decaído el derecho para contestar demanda a la Sra. ALICIA MARIA MONTES CUENCA, consecuentemente ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Notifiquese por cédical y en un diario local por tres veces en cinco días. Notifiquese por cédula y edictos. - Fdo. MIRTA CHAGRA VOCAL PTE. DE TRÁMITE. Ante mi: Dra. SOLANGE PIZARRO, SECRETARIA-

28/31 OCT, 04 NOV, LIQ, Nº 98/731 \$ 30,00.-

DRA. NORMA B. ISSA, Presidente de Trámite por habilitación de la cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalia N° 8 a cargo de la Dra. Liliana E. Chorolque, en el Expte. N° B-169098/07- caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS...: BACA, ROSALIA TXAPIA e' MURILLO, CESAR HAROLDO" (Ppal: B-66943/00: Ordinario..."), procede a INTIMAR al Sr. CESAR HAROLDO MURILLO, al pago de la suma de PESOS: SETECIENTOS (\$ 700-.), reclamado por Honorarios, con mas la suma de PESOS: QUINIENTOS (\$ 500-.), presupuestada por ACRECIDAS y CITASELO DE REMATE, a fin de que en el plazo de CINCO DIAS, a partir del décimo dia posterior a la última publicación oponga excepciones legitimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución, haciéndoseles saber que las copias para traslado se encuentran a disposición de los accionados, en Secretaria de esta Vocalia N° 8. Por el mismo término, intímasele a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de esta Cámara, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del frem. Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local, TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Junio de 2011.-

28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. Nº 98736 \$ 30,00.-

De acuerdo a la RESOLUCION N° 315- D.D.P.A. y R.N./2010
Ref. Expte. N° 646-293-T/2011
El SR. MAMANI, AGUSTIN PIO informa sobre el programa habilitación y desarrollo de CINCO (5) HECTAREAS, destinadas a la ganadería que se realizará en la Finca denominada "ARROYO DEL MEDIO", Matricula F-3783, Padrón F-1069, Circ. 1, Secc. 3, Parcela 16 fracc. 7 ubicada en el Dsto, PALMA SOLA, Depto. SANTA BARBARA de la Provincia de Jujuy. Las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente la actuaciones administrativas se encuentran a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, por tres veces durante cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY.

28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 98734 \$ 30,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 9, SECRETARIA № 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HUMBERTO ELIAS BUTRON Y MARGARITA ALMADA.**- Publíquese TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HUMBERTO ELIAS BUTRON Y MARGARITA ALMADA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 15 de septiembre de 2011.-

24/26/28 OCT. LIQ. № 98703 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RAMZI HERRERA. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local. Dra. Liliana Pellegrini-Secretaria. San Pedro de Jujuy, 04 de octubre de

24/26/28 OCT. LIQ. № 98702 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 8, SECRETARIA № 15, DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PRO SECRETARIA TECNICA JUDICIAL-DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DON MANUEL HERBAS CRUZ Y/O MANUEL ERVAS Y/O MANUEL HERBA- Publicaciones: tres veces en cinco días, en Boletín Oficial diario local.- San Pedro de Jujuy, 04 de octubre de 2011.-

24/26/28 OCT. LIQ. № 98697 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza a los JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 3, SECRETARIA № 5, cita y emplaza a los herederos de DOÑA DALMACIA SALVA para que se presenten en estos autos a hacer valer los derechos que le pudierne corresponder, en el plazo de DIEZ DIAS contados a partir de la ultima publicación de edictos bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial. Notifiquese por cedula. FDO: Dra. MARISA ELIANA RONDON-JUEZ- ANTE MÉ PROC. MARTA J. BERRA DE OSUNA-Prosceretaria- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de septiembre del 2011.-

26/28/31 OCT. LIQ. № 98715 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 4, SECRETARIA № 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. № B-262.118/11, caratulado: "SUCESORIO: BURGOS PASTOR ROMAN", cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **PASTOR ROMAN BURGOS DNI № 7.287.010.** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Octubre del 2011.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL \mathbb{N}° 7, SECRETARIA \mathbb{N}° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **IRENE JUAN GUTIERREZ y SANTOS ALCIRA CUSL-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Octubre del 2011.-

26/28/31 OCT. LIQ. № 98714 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 3, SECRETARIA № 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DIAZ DANIELA Y CACERES PABLO.** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. - Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso. - SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de septiembre del 2011. -

26/28/31 OCT. LIQ. № 98717 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE 1º INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de IRENE CHUGAR ALBRO. Publíquese por tres veces por el término de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un dirai local. Secretaria: Dr. Federico Mercado (habilitado). SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Agosto del 2011.-

26/28/31 OCT. LIQ. № 98707 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL \mathbb{N}° 9, SECRETARIA \mathbb{N}° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **TAPIA LUIS**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini. SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de septiembre del 2011.

26/28/31 OCT. LIQ. № 98720 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 7, SECRETARIA № 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ALBERTO BALDIVIESO L.E. № 8.191.126.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński oʻ firma habiitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de septiembre del 2011.-

26/28/31 OCT. LIQ. № 98721 \$ 25,00.-

DRA CRISTINA MARCO-Juez habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1-Secretaria Nº 1, de la Provincia de Jujuy, en Expte. Nº B-257854/11: SUCESORIO, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores de MAMANI ZENON Y SANTOS PASTORA (10/08/1982). Publiquese por tres veces por el termino de cinco días, edictos en el Boletín Oficial y un diario local-Secretaria nº 1: Dra. Nuñez Ángel Mercedes- Secretaria habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de septiembre del 2011.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos de **ALICIA SOFIA FERRARI D.N.L Nº 4.368.672.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de octubre de 2011.-

CT. 04 NOV. LIQ. N° 98729 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GUMERCINDO HUMBERTO ARENAS, L.E. Nº 5.226.588.** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Beatiri. Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de octubre de 2011.-

28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. № 98710 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NESTOR OSCAR LUNA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de octubre de 2011.-

28/31 OCT, 04 NOV. LIQ. № 98727 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº TRES, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a todos los herederos y acreedores del causante Sr. HORACIO GUILLERMO JORGE. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local TRES VECES por el término de CINCO DIAS. Secretaria: Proc. Marta Berraz de Osuna. SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de octubre de 2011.-

28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 98728 \$ 25,00.-

JUZIJADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-260334/11, caratulado: "SUCESORIO DE APAZA OCTAVIO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante: OCTAVIO APAZA-L.E. Nº 8.193.813 por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de octubre de 2011.-

28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. Nº 98730 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE IRA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº 8-262.024/11, caratulado: "SUCESORIO: MAMANI, GENARIA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GENARIA MAMANI, D.N.I. Nº 0.821.728. Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local. Secretaria: Dra. Marina del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de octubre de 2011.

28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. № 98735 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de HUGO ANGEL CUEVAS- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria Habilitada: Dra. Susana Inés Ferreyra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de octubre de 2011.-

28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. № 98737 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 4, SECRETARIA № 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. № -237.208/10, caratulado: "SUCESORIO: FARFAN ORTEGA, BERNABE Y CEBALLOS ANA MARTA (10/08/2003)", cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FARFAN ORTEGA, BERNABE; C.I. 8.8570 Y CEBALLOS ANA MARTA, L.C. 4.893.795. Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Marina del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de octubre de 2011.

28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 98738 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, en el Expte. Nº A-53621/91, caratulado: "SUCESORIO: MARCIANO MERCADO-FLORES ROSA NELIDA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes MARCIANO MERCADO-FLORES ROSA NELIDA por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Marta Berraz de Osuna-Prosecretaria- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de septiembre de 2011.-

28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. № 98739 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON RENE HUMBERTO AISAMA (EXPTE. Nº A-4970S/11)**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIASS-Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura. SAN PEDRO DE JUJUY, 20 de octubre de 2011.